

VIEDMA, 06 DE FEBRERO DE 2009

VISTO:

Los Expedientes N° 140806-DAL-2008, 141091-DNS-08, 141092-DNS-08, 141093-DNS-08, 141094-DNS-08, 141195-DNS-08, 141096-DNS-08, 141097-DNS-08 y 141099-DNS-08, todos del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1478/07 y su modificatoria N° 1704/07 recaídas en el Expediente N° 150206-DNS-06 se convocó a Concurso de Profesores y Auxiliares Regulares en los Institutos de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, General Roca y Viedma;

Que por Resolución N° 1635/08 se designaron los Jurados encargados de las evaluaciones del Concurso, conforme a lo estipulado en los Arts. 22° y sigtes. del Anexo II de la Ley Provincial F N° 2288.

Que en reuniones celebradas los días 30-07-08, 06-08-08 y 07-08-08, se sorteó el orden de recepción de los exámenes, con discriminación de los institutos, áreas, carreras, cargos y postulantes, conforme se acredita con las actas incorporadas en cada caso a los expedientes mencionados.

Que el Art. 3° de la Resolución N° 2732/08 por la que se efectuaron las designaciones resultantes, postergó las correspondientes a las áreas, carreras y cargos mencionados en el mismo, hasta tanto se resuelvan las impugnaciones presentadas.

Que a tal fin se dispuso implementar un proceso de revisión de las diversas instancias aplicadas a los recursos presentados por los interesados, los argumentos de impugnación expuestos en cada caso y la verificación del cumplimiento o incumplimiento de los plazos establecidos para el tratamiento de las impugnaciones y su consecuente resolución.

Que la instancia de revisión prevista debe ser realizada por Jurados designados especialmente para cada área en el que existan impugnaciones e integrado por tres miembros.

Que es necesario establecer el período en que los respectivos Jurados realizarán su tarea de revisión y el plazo con que contarán los postulantes para impugnar los resultados a que se arriben.

Que en el mismo Art. 3° se ha consignado –erróneamente- como incluido en la instancia de revisión, el cargo de Profesor de Educación Primaria en el Area Ciencias de la Educación y Psicología - Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche,” cuando en realidad debió incluirse en esa instancia el cargo de Profesor de Educación Inicial , de la misma Area e Instituto.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Art. 3° de la Resolución N° 2732/08 en el Area de Ciencias de la Educación y Psicología del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche –Orientación Teoría del Aprendizaje- **donde dice** “Carrera: Profesorado de Educación Primaria” **debe decir** “*Carrera: Profesorado de Educación Inicial*”.-

ARTICULO 2°.- CONVOCAR a una instancia de revisión de las propuestas efectuadas por los Jurados del Concurso convocado por la Resolución N° 1478/07 y su modificatoria N° 1704/07, su proceso de impugnación y las resoluciones arribadas, en las áreas, carreras y cargos que se detallan a continuación:

AREA CIENCIAS SOCIALES

- **Instituto de Formación Docente Continua de Gral. Roca.**

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Geografía

Cargo: Auxiliar.

Impugnación: Expte. N° 141.097-DNS-2008 – JUNCOS Olga Liliana

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Orientación: Historia

Cargo: Profesor

Impugnación: Expte. N° 141.091-DNS-2008 – ERTOLA Fabiana Marcela

Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán

Carrera: Profesorado de Educación Primaria

Orientación: Sociología

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

Cargo: Profesor

Impugnación: Expte. N° 141.092-DNS-2008 – SILVA Néstor Osvaldo

AREA RESIDENCIA

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Cargo: Profesor

Cargo: Auxiliar

Impugnaciones: Expte. N° 141.096-DNS-2008 – STRACK Nancy Elvira

Expte. N° 141.093-DNS-2008 – FERNÁNDEZ PANIZZA Gabriela

Carrera: Profesorado de Educación Inicial

Cargo: Profesor

Impugnaciones: Expte. N° 141.195-DNS-2008 – EVANS Silvia Ivana Lyn

Expte. N° 141.094-DNS-2008 – ESTUPIÑÁN Adriana

Cargo: Auxiliar

Instituto de Formación Docente Continua de General Roca

Carrera: Profesorado de Educación Primaria.

Cargo: Auxiliar

Impugnación: Expte. N° 141.098-DNS-2008 – FERRO Flavia Verónica

AREA CIENCIAS DE LA EDUCACION Y PSICOLOGIA
--

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

Carrera: Profesorado de Educación Inicial

Orientación: Teoría del Aprendizaje

Cargo: Profesor

Impugnación: Expte. N° 141.099-DNS-2008 – COTTET Silvia Nora

AREA CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA DEPORTIVA

Instituto de Formación Docente Continua de Viedma

Carrera: Profesorado de Educación Secundaria en Educación Física

Orientación: Yachting

Cargo: Profesor

Impugnación: Expte. N° 140.806-DAL-2008 - CHIRICO Nicolás

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a los siguientes docentes para integrar los Jurados de Revisión previstos en el artículo anterior:

AREA CIENCIAS SOCIALES - (Exptes. Nros. 141.097-DNS-2008 y 141.091-DNS-2008)

Lic. Enrique FABREGAT
Lic. Claudio MENECOZZI
Lic. Roxana ROCATAGLIATTA

AREA RESIDENCIA – (Exptes. Nros. 141.096-DNS-2008 – 141.093-DNS-2008 – 141.195-DNS-2008 –141.094-DNS-2008 y 141.098-DNS-2008)

Lic. Fernando MARRON
Prof. Celina MARTINEZ
Mag. Marta BUSANI

AREA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA (Expte.N° 141.099-DNS-2008)

Lic. Nora TARRUELLA
Lic. Soledad VARCELILNO
Prof. Celina MARTINEZ

AREA CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA DEPORTIVA (Expte. N° 140.806-DNS-2008)

Prof. Marta ALBAITERO
Prof. Jorge MAZZEO
Prof. Susana SILVA

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los respectivos Tribunales de Revisión deberán

constituirse en la ciudad de Viedma, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación a fin de realizar la tarea de revisión en el período comprendido entre el 16/02/09 y el 27/02/09 inclusive.-

ARTICULO 4°.- FIJAR un plazo de diez (10) días hábiles para que los postulantes cuya tarea haya sido objeto de revisión, presenten recurso de revocatoria con apelación en subsidio por ante el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la instancia de revisión establecida por la presente resolución da por agotada la vía administrativa.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio a los Institutos de Formación Docente Contínua de San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, General Roca y Viedma, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 231
DNS/AM.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia
Prof. Adriana Monti – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación